



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0842-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Noviembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 08335-2019, los administrados María Elena Delgado Díaz de Meza con DNI N° 08204249 y Juan Idelfonso Meza Corrales con DNI N° 08193433, quienes solicitan certificado de zonificación y vías, de dos predios denominados Predio el Huarango de Atajos Cuatro y La Huaca de Atajos Cuatro, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 5 ha. 5,170 m²; y 8 ha. 6,758 m² respectivamente y según las partidas registrales N° 90134043 y N° 90134051.

CONSIDERANDO:

Que, los administrados han presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante con carta de fecha 04.09.2019
- Copia de las partidas registrales N° 90134043 y N° 90134051.
- Planos de ubicación y perimétrico firmado por la Arq. Kiara Z. Hernández Castillo con CAP N° 17899
- Recibo de pagos N° 11418 de fecha 30.09.2019 por el monto de S/ 110.00 y Recibo N° 27377 de fecha 16.10.2019 por el monto de S/ 110.00
- Certificados de jurisdicción
- Copia de Opción de compra a favor de los Portales S.A

Que, los datos técnicos son:

Propietarios: María Elena Delgado Díaz de Meza
Juan Idelfonso Meza Corrales

Opción de compra: Los Portales S.A.

Denominación de predio 1: El Huarango de Atajos Cuatro
Partida Registral N°: 90134043
Ubicación del predio:
Distrito: Imperial
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área Total: 5 ha. 5,170 m²

Denominación de predio 2: La Huaca de Atajos Cuatro
Partida Registral N°: 90134051
Ubicación del predio:
Distrito: Imperial
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área Total: 8 ha. 6,758 m²

Sección de Vía: Se accede por la carretera Imperial -Nuevo Imperial con sección Vial de 45.00 ml según Ordenanza N° 28-2008- MPC. Se deberá definir el camino carrozable de acceso a los predios así como los que colindan con el canal María Angola y la acequia La Chirana según Resolución Administrativa N° 033-2000-AG-UAD.LC/AT DR.MOC; a implementarse en Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N° 1350-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.11.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, de los predios rurales y son: predio denominado el Huarango de Atajos Cuatro ubicado en el distrito de Imperial, provincia de Cañete,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

departamento de Lima, y predio denominado La Huaca de Atajos Cuatro; y que mediante Ordenanza N°028-2008-MPC, de fecha 1.10.2008 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Imperial, le corresponde **ZONIFICACION AGRICOLA (ZA)**;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación; así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0296-2019-SGPCUC-GODUR-MPC; y el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0299-2019-SGPCUC-GODUR-MPC de fecha 07.11.19 solicitado por los administrados María Elena Delgado Díaz de Meza con DNI N° 08204249 y Juan Idelfonso Meza Corrales con DNI N°08193433, y con participación de Los Portales S.A. en su calidad de Opción de compra; de dos predios denominados Predio el Huarango de Atajos Cuatro y La Huaca de Atajos Cuatro, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 5 ha. 5,170 m²; y 8 ha 6,758 m² respectivamente y según las partidas registrales N° 90134043 y N° 90134051; con **ZONIFICACIÓN AGRICOLA (ZA)**; y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS;

Artículo 3°.- Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLORENTINA RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0299-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°08335-2019, el predio con partida Registral N° 90134051, denominado La Huaca de Atajos Cuatro, ubicado en el distrito de Imperial provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área registrada de 8 ha 6,758 m2. tiene la siguiente zonificación;

ZONIFICACION AGRICOLA - ZA:

Ubicación de actividades agrícolas por excelencia; compatibles con actividades industriales de transformación de productos agrícolas y pecuarios. Requieren habilitación de uso industrial y será fijado por Reglamento especial; de acuerdo Ordenanza N° 028-2008- MPC, de fecha 01.10.2008, que aprueba el Plan Desarrollo Urbano del distrito de Imperial. O de cambio de zonificación de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, Se accede por la carretera Imperial - Nuevo Imperial con sección Vial de 45.00 ml según Ordenanza N° 28-2008- MPC Se deberá definir el camino carrozable de acceso a los predios así como los que colindan con el canal María-Angola y la acequia La Chirana según Resolución Administrativa N°033-2000-AG-UAD.LC/AT DR.MOC; a implementare en Planeamiento Integral.

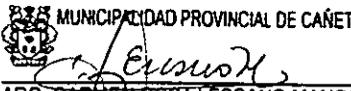
El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

María Elena Delgado Díaz de Meza - DNI N° 08204249

Juan Idelfonso Meza Corrales - DNI N°08193433

Opción de compra: Los Portales S.A - RUC N° 20301837896.

San Vicente de Cañete, 07 de Noviembre de 2019


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCÓ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses